

INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y REELECCIÓN DE DON MARKUS TACKE COMO CONSEJERO EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD

En Madrid, a 8 de mayo de 2017, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “**Comisión**”) de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. (la “**Sociedad**”) acuerda por unanimidad emitir y elevar al Consejo de Administración el presente informe favorable sobre la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación y de reelección de don Markus Tacke como consejero ejecutivo de la Sociedad por parte de la Junta General de Accionistas de la Sociedad para el supuesto de que el Consejo efectivamente proceda a su nombramiento por cooptación y se someta su ratificación y reelección a la Junta General de Accionistas.

1. OBJETO Y MARCO NORMATIVO

Este informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 *decies*.6. de la *Ley de Sociedades de Capital*, el artículo 13.2.b) del *Reglamento del Consejo de Administración* y el artículo 6.2.a) del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones*, que establecen que esta Comisión informará del nombramiento, reelección o separación de los consejeros no independientes, para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas. Asimismo, corresponde a esta Comisión pronunciarse sobre el mantenimiento de la categoría asignada a cada consejero en caso de reelección.

2. PROPUESTA

Este informe se emite a continuación de haber informado esta Comisión favorablemente sobre el nombramiento de don Markus Tacke como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por cooptación y para el supuesto en que este sea efectivamente nombrado por el Consejo y se someta posteriormente la ratificación de su nombramiento y reelección a la Junta General de Accionistas. Se adjunta como **Anexo** copia del citado informe.

En opinión de la Comisión, los motivos que justificaron el informe favorable antes citado son plenamente aplicables a los efectos de valorar la conveniencia de la ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de don Markus Tacke como consejero ejecutivo de la Sociedad.

3. CONCLUSIÓN

En consideración a cuanto antecede, la Comisión acuerda por unanimidad confirmar el informe favorable emitido en el día de hoy sobre el nombramiento de don Markus Tacke como consejero por cooptación que se adjunta como Anexo y, sobre la base de este, emitir el presente informe favorable sobre su ratificación y reelección como consejero ejecutivo de la Sociedad.

* * *

Anexo

Informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. sobre el nombramiento de don Markus Tacke como consejero ejecutivo por cooptación

INFORME FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A. SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE DON MARKUS TACKE COMO CONSEJERO EJECUTIVO POR COOPTACIÓN

En Madrid, a 8 de mayo de 2017, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “**Comisión**”) de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. (“**Gamesa**” o la “**Sociedad**”) acuerda, por unanimidad, emitir el presente informe favorable sobre el nombramiento por cooptación de don Markus Tacke como consejero ejecutivo de Gamesa, para el caso de que se produzca una vacante de un consejero adscrito a esa misma categoría en el Consejo de Administración de la Sociedad (el “**Consejo**”).

Este informe favorable se emite, así, para su elevación al Consejo.

1. OBJETO Y MARCO NORMATIVO DE LA PROPUESTA

De conformidad con el artículo 529 *decies*.6 de la *Ley de Sociedades de Capital*, el artículo 13.2.b) del *Reglamento del Consejo de Administración* y el artículo 6.2.a) del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones*, las propuestas de nombramiento de consejeros que adopte el Consejo a través del procedimiento de cooptación deberán estar precedidas, en el caso de consejeros ejecutivos, de un informe de la Comisión.

En consecuencia, este informe favorable se formula en cumplimiento de la citada normativa.

2. EL CANDIDATO. EXPERIENCIA DESTACABLE PARA EL DESARROLLO DE SU CARGO EN LA SOCIEDAD

Don Markus Tacke, natural de Alemania, es diplomado en ingeniería mecánica, doctor por la Universidad Técnica de Darmstadt (Alemania), y posee un máster en ingeniería por la Universidad de Cornell (EE.UU.).

Poseedor de una amplia experiencia en el sector industrial, don Markus Tacke comenzó su carrera profesional en Ways & Freytag AG, y en 1998 se incorporó al grupo Siemens, donde ha ocupado diversos puestos de responsabilidad, entre los que destacan: director de fabricación de segmentos rotores en la planta de turbinas de Siemens AG en Berlín, director de la división de producción del segmento industrial de producción de turbinas industriales de vapor, y, posteriormente, director de esta rama de negocio y consejero delegado al frente de la misma, así como de la rama de negocios de hidrocarburos.

En la actualidad, y desde agosto de 2013, don Markus Tacke es consejero delegado del negocio de energía eólica de Siemens.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

En opinión de la Comisión, don Markus Tacke reúne los requisitos establecidos en la ley y en las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad para ejercer el cargo de miembro del Consejo, con la calificación de ejecutivo; específicamente, en opinión de la Comisión, el candidato reúne los requisitos de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia y experiencia establecidos en las Normas de Gobierno Corporativo de Gamesa.

Asimismo, la Comisión ha verificado con el candidato que tiene suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

La Comisión también ha comprobado que no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en las Normas de Gobierno Corporativo de Gamesa.

Igualmente, en la elaboración del presente informe, se ha tenido en cuenta la adecuación del perfil profesional de don Markus Tacke a las particularidades del negocio y del sector en el que opera la Sociedad.

Tras el nombramiento por cooptación de don Markus Tacke, el Consejo seguiría estando formado en un 15,38 % por consejeros ejecutivos y en un 84,62 % por consejeros no ejecutivos (de los cuales, el 46,15 % serían consejeros dominicales y el 38,47 %, consejeros independientes).

Por ello, en opinión de la Comisión, el nombramiento por cooptación de don Markus Tacke como consejero de la Sociedad por parte del Consejo, para el caso de que se produzca una vacante en el citado órgano, cumpliría con lo establecido en las normas de gobierno corporativo de la Sociedad en lo que se refiere a la proporción que debe existir entre consejeros ejecutivos y no ejecutivos ya que, en caso de resultar efectivamente nombrado, la proporción entre aquellos y estos no se vería alterada (2 frente a 11), representando los últimos una amplia mayoría en el Consejo y siendo el número de consejeros ejecutivos el mínimo necesario, conforme a lo que sugiere la Recomendación 15 del *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas*.

4. CONCLUSIÓN

En atención de todo lo anterior, la Comisión acuerda, por unanimidad, elevar al Consejo el presente informe favorable sobre el nombramiento por cooptación de don Markus Tacke como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, para el caso de que se produjese una vacante en el citado órgano, con la calificación de **ejecutivo**, pues serán de este tipo las funciones que desempeñará.

* * *